

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 22 13 000 2023 00086 00
Proceso: Recurso Extraordinario de Revisión
Demandante: LUISA VILLEGAS GONZALEZ¹
Asunto: Rechaza Demanda de Revisión

Popayán, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2023², se dispuso inadmitir la demanda de revisión formulada contra la sentencia No. 061 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica - Cauca, dentro del proceso reivindicatorio promovido por el señor HEDISON FIGUEROA AFONTECHA contra LUISA VILLEGAS GONZALEZ; otorgando a la demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos enunciados.

Revisadas las actuaciones, observa la Corporación, que la demandante en revisión no procedió conforme lo ordenado en auto del 12 de septiembre de 2023, y por lo tanto, no habiéndose subsanado la demanda en la forma solicitada, al tenor del artículo 358 inciso 2 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de revisión presentada por la señora LUISA VILLEGAS GONZALEZ, contra la sentencia No. 061 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica - Cauca, por la razón indicada en la parte motiva.

¹ Correo electrónico: villegasluisa606@gmail.com - Celular: 317 425 8834

² Descontada la suspensión en los términos judiciales desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Archivo No. 011

Segundo: Siendo el expediente de carácter digital, se torna inane la devolución de anexos.

Tercero: En firme el presente proveído, archívese las diligencias, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA
--